

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Estrada Barranco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.115 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Gálvez Torres, frente a “Los Cien Balcones, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 26 de abril de 2016.—Vistos por doña María José García Castaño, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, los presentes autos seguidos con el número 1.115 de 2014 en los que han sido parte demandante doña Rosa Gálvez Torres, defendida por la letrada doña Silvia López Quivira y demandada, “Cien Balcones, Sociedad Limitada”.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 208 de 2016.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa Gálvez Torres, frente a la empresa “Cien Balcones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actor la cantidad de 562,17 euros, más el 10 por 100 de interés de demora.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber de que frente a la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cien Balcones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.441/16)

